MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 051

GUIA DE REMISION Nº 0363 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0363 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 3.1480 Has de terreno a favor del postulante MARTA TINEO CARRASCO del lote matriz de 1,457.69 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 3.1480 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario MARTA TINEO CARRASCO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE	21 MAR 2011	12:30	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	21 MAR 2011	12:45	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	21 MAR 2011	12:50	
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	21 MAR 2011	12:35	
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	21 MAR 2011	12:35	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

N° de Folios: (050)

GUIA DE REMISION Nº 0363 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0363 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 3.1480 Has de terreno a favor del postulante MARTA TINEO CARRASCO del lote matriz de 1,457.69 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 3.1480 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario MARTA TINEO CARRASCO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	21 MAR 2011	9:30 am	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	21 MAR 2011	9:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21 MAR 2011	10:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31 MAR 2011	4:25 pm	

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 049

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES

Resolución Directoral N°363/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 MAR 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras–PEBPT de fecha 17 de marzo del 2011; Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011.

Que, mediante Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 300 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Marta Tineo Carrasco,** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de **3.1480** hectáreas.

Que, mediante Acta de Reunión del 17 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Marta Tineo Carrasco**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de **3.1480** hectáreas a favor del postulante don **Marta Tineo Carrasco** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 047

Resolución Directoral N°363/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: *"... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de **3.1480** hectáreas de terreno a favor del postulante **Marta Tineo Carrasco**, del lote matriz de 1,457.69 hectáreas – Polígono N° 01- inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de **3.1480** hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 01.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Marta Tineo Carrasco**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo